



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305520160174900

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Banco Compartir- RF Encore cesionaria.*
Demandada: *Karen Johana Camargo.*

Atendiendo la solicitud que antecede y cumplidas como se encuentran las exigencias previstas en los artículos 1959 y 1961 del C.C., el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ACEPTAR la **CESIÓN** del crédito que se cobra en el proceso de la referencia y que hace el Renacer Financiero S.A.S., a favor de la sociedad **RENOVAR FINANCIERA S.A.S.**
- 2.- En consecuencia y para todo efecto legal téngase en adelante a la cesionaria **RF ENCORE S.A.S.** como parte actora.
- 3.- Notifíquese por ESTADO la cesión aludida, al extremo pasivo de la lid.
- 4.- Téngase por ratificado el poder conferido al apoderado judicial que representaba los derechos del cedente para que continúe actuando en defensa de la cesionaria.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8f724d65968b43e459d021961bb4a4a578ba8afeb2f7a14158439828a40576b**
Documento generado en 19/04/2021 08:47:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>